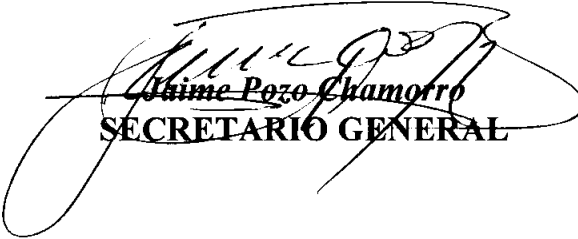




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 09 de diciembre de 2014, a las 08H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0276-13-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Rosa Aurora Torres Vinuesa, en contra de la sentencia de 22 de enero del 2013, dictada por el Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Pichincha, Tabacundo, dentro del juicio especial de apelación de la Junta Cantonal de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Pedro Moncayo N°. 0017-2013, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

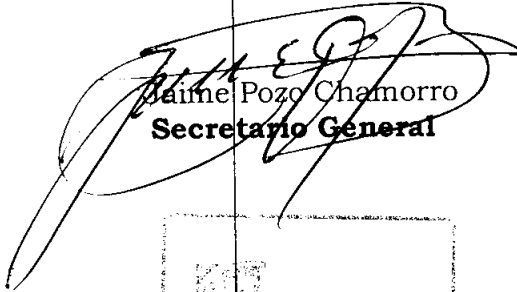

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz



CASO Nro. 0276-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los nueve y diez días del mes de diciembre del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 09 de diciembre del 2014, a los señores: Rosa Aurora Torres Vinuesa en la casilla constitucional 564; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; señora Verónica Gallardo Centeno en el correo electrónico jorsaenz35@gmail.com; juez del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Pichincha, Tabacundo, mediante oficio 5934-CC-SG-2014; señores de la Junta Cantonal de Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Cantón Pedro Moncayo, mediante oficio 5935-CC-SG-2014 y en el correo electrónico jcpdnnn_pm@hotmail.com; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/mm 